



AYUNTAMIENTO DE COX

ANEXO II.- CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO SUBVENCIONABLE:

(CONVOCATORIA AYUDAS CRISIS ENERGÉTICA 2022)

Solicitante:		
Entidad: Apellidos y Nombre / Razón Social		NIF
Apellidos y Nombre Representante		DNI
Dirección:		Teléfono:
C.P:	Población:	Provincia:
Correo Electrónico:		

Relación de facturas y/o Justificantes de gastos aportados:

Nº	Nombre y CIF Empresa facturadora	Concepto facturado	Fecha emisión	Fecha de pago	Cuantía factura (sin IVA)



AYUNTAMIENTO DE COX

Importe TOTAL (sin IVA)					

Notas:

- . Si necesita rellenar más filas, utilice más hojas como estas, o presente un modelo propio adaptando lo establecido en este.
- . El IVA y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.
- . El importe de la subvención a percibir será el que haya sido efectivamente justificado o el importe de la cantidad que, por reparto lineal, le corresponda a cada solicitante, el de menor cuantía entre ambos.
- . La ayuda máxima a percibir no superará los 4.000,00 euros por solicitante beneficiario de estas ayudas.
- . Sólo serán subvencionables los gastos corrientes que se establecen en la Convocatoria y Bases, abonados en cada uno de los periodos indicados según concepto a subvencionar.
- . Las facturas y documentos equivalentes relacionados deberán aportarse conforme se dispone en la Base SÉPTIMA de la convocatoria.

Y, para que así conste, firmo la presente en Cox a _____ de _____ de 2022.

Fdo.:

. Protección de datos. - En cumplimiento del Art. 13 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y Art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos, que proceden directamente del interesado, serán recogidos bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Cox, con la finalidad de “Gestión de concesión de subvenciones para minimizar el impacto económico que la Crisis energética está suponiendo en pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de cox, anualidad 2022, financiadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.”. La base legal que nos permite tratar sus datos es “RGPD UE 2016/679, Art. 6.c, y d: “cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; cumplimiento de una misión realizada en interés público”. No se prevén cesiones de datos salvo las exigidas legalmente por la normativa de protección de datos. Se publicarán las ayudas otorgadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia, así como en Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones. Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las categorías de datos que se tratan son: Datos de identificación. Direcciones postales o electrónicas. Datos de información comercial. Datos económicos, financieros y de seguros. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, la limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad mediante escrito dirigido a, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento Cox, con domicilio en Glorieta nº 1, 03350 Cox, Registro de Entrada, indicando “Delegado de Protección de Datos”. La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica.

DIRIGIDO AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COX.